RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA TERCERA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS A INICIATIVAS DE DETECCIÓN DEL TALENTO EN CIBERSEGURIDAD MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS Y COMPETICIONES

En León, a 10 de mayo de 2019

D. Alberto Hernández Moreno, en su calidad de Director General de la Sociedad S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, M.P., S.A. (en adelante, "INCIBE"), con domicilio en 24005-León, Edificio INCIBE, Avda. José Aguado, 41 y C.I.F. A-24530735 y en nombre y representación de la misma, facultado para este acto conforme consta en la escritura pública, con número de protocolo 2233, otorgada el 24 de mayo de 2017 por la Notaria del Ilustre Colegio de Madrid, Dª. Ana López-Monís Gallego adopta los siguientes acuerdos previa valoración de los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- El día 23 de enero de 2019 se publicó el acuerdo por el que se aprueba la tercera convocatoria de las ayudas destinadas a iniciativas de detección del talento en Ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones, en el perfil del contratante y transparencia de INCIBE.

Segundo.- El plazo de presentación de las solicitudes finalizó el 28 de febrero de 2019.

Tercero.- Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, se reciben las siguientes:

1. **SUSANA GONZÁLEZ (CONPilar)**
2. **RAÚL FUENTES (TomatinaCON)**
3. **JORGE CORONADO DÍAZ O QUANTIKA14 SERVICIOS INTEGRALES S.L. (OSINTCity)**
4. **SILVIA SANCHEZ TORIL (Hack&Beers0Day)**
5. **EDUARDO SÁNCHEZ TORIL (SecurityHighSchool)**
6. **INTERNET SECURITY AUDITORS, S.L. (I CONGRESO INTERNACIONAL DE CIBERSEGURIDAD Y CIBERINTELIGENCIA)**
7. **CASTRO ALONSO ASESORES, S.L. (La Ciberseguridad al descubierto)**

Cuarto.- El día 11 de marzo de 2019, conforme a la cláusula QUINTA de las Bases del programa, la Comisión de Seguimiento reunida al efecto examina la documentación aportada por los solicitantes con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las mismas.

El plazo para la subsanación de los defectos, conforme a la cláusula SEXTA de las Bases, es de TRES (3) días hábiles, indicando que, si así no se hiciera, quedarán excluidos del programa.

Quinto.- El día 11 de abril de 2019 una vez finalizado el plazo de subsanación, la Comisión de Seguimiento se reúne para analizar la documentación recibida durante el mismo, publicándose el acta final con resultado de la subsanación el 16 de abril de 2019, y abriéndose plazo para la recepción de alegaciones.

Sexto.- En dicha reunión la Comisión adopta los siguientes ACUERDOS:

"PRIMERO.- Que finalizada la verificación de las solicitudes recibidas en plazo y, cumpliendo todas ellas con los requisitos establecidos en las Bases, se ADMITE la documentación administrativa de las siguientes solicitudes:

1. *SUSANA GONZÁLEZ (CONPilar)*
2. *RAÚL FUENTES (TomatinaCON)*
3. *SILVIA SANCHEZ TORIL (Hack&Beers0Day)*
4. *EDUARDO SÁNCHEZ TORIL (SecurityHighSchool)*

SEGUNDO.- Finalizado el plazo de subsanación, quedan EXCLUIDAS del programa, por no presentar la documentación requerida, las siguientes solicitudes:

1. *JORGE CORONADO DÍAZ O QUANTIKA14 SERVICIOS INTEGRALES S.L. (OSINTCity)*

TERCERO.- EXCLUIR del programa de ayudas las siguientes solicitudes por no cumplir con las bases del programa, como se ha indicado anteriormente:

1. *CASTRO ALONSO ASESORES, S.L. (La Ciberseguridad al descubierto)*
2. *INTERNET SECURITY AUDITORS, S.L. (I CONGRESO INTERNACIONAL DE CIBERSEGURIDAD Y CIBERINTELIGENCIA)*

CUARTO.- Se abrirá un plazo de alegaciones de TRES (3) días hábiles para presentar las alegaciones correspondientes, las cuales serán evaluadas por INCIBE.

QUINTO.- Que se publique el contenido de este Acta en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se comunique individualmente por correo electrónico a través del buzón ayudasciberseguridad@incibe.es a cada uno de los solicitantes."

Séptimo.- Finalizado el periodo de alegaciones, con fecha 2 de mayo de 2019, se reúne Comisión para proceder a la revisión de la documentación técnica de las solicitudes.

Del importe solicitado por cada una de ellas, se considera subvencionable conforme a las Bases los siguientes importes:

1. **SUSANA GONZÁLEZ (CONPilar)**
   El importe solicitado referente a los gastos subvencionables conforme a las Bases asciende a la cantidad de 3.750,00 €, IVA excluido.

2. **RAÚL FUENTES (TomatinaCON)**
   El importe solicitado referente a los gastos subvencionables conforme a las Bases asciende a la cantidad de 5.950,00 €, IVA excluido.

3. **SILVIA SANCHEZ TORIL (Hack&Beers0Day)**
   El importe solicitado referente a los gastos subvencionables conforme a las Bases asciende a la cantidad de 6.600,00 €, IVA excluido.

4. **EDUARDO SÁNCHEZ TORIL (SecurityHighSchool)**
   El importe solicitado referente a los gastos subvencionables conforme a las Bases asciende a la cantidad de 4.400,00 €, IVA excluido.

Como consecuencia del análisis realizado de la documentación recibida la Comisión adopta los siguientes ACUERDOS:

"PRIMERO.- Aprobar la siguiente RELACIÓN PROVISIONAL DE EXCLUIDOS:

- JORGE CORONADO DÍAZ O QUANTIKA14 SERVICIOS INTEGRALES S.L. (OSINTCity)
- CASTRO ALONSO ASESORES, S.L. (La Ciberseguridad al descubierto)
- INTERNET SECURITY AUDITORS, S.L. (I CONGRESO INTERNACIONAL DE CIBERSEGURIDAD Y CIBERINTELIGENCIA)

SEGUNDO.- No proceder a clasificar y valorar cada una de las iniciativas conforme a los criterios que se muestran en la Base SÉPTIMA debido a que las solicitudes admitidas no conllevan una ayuda en su conjunto que supere el importe de la convocatoria que asciende a 40.000€.

TERCERO.- Aprobar la siguiente RELACIÓN PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS:

1. *SUSANA GONZÁLEZ (CONPilar)*
2. *RAÚL FUENTES (TomatinaCON)*
3. *SILVIA SANCHEZ TORIL (Hack&Beers0Day)*
4. *EDUARDO SÁNCHEZ TORIL (SecurityHighSchool)*

De conformidad con la Base CUARTA, las subvenciones e importe económicos facilitados podrán suponer la concesión de una ayuda monetaria de un importe máximo de 3.000€ (impuestos indirectos no incluidos). Respecto a la aportación de los solicitantes, ha de alcanzar un 20% por lo que para obtener el importe máximo de la ayuda de 3.000,00€ habrán de justificar gastos subvencionables por importe de 3.750,00€ impuestos indirectos excluidos.

Para tener acceso a la ayuda, adicionalmente, el gasto mínimo por evento debe alcanzar los 1.000€ impuestos indirectos excluidos.

CUARTO.- Se abre un plazo de TRES (3) días hábiles para presentar las alegaciones correspondientes, las cuales serán evaluadas por INCIBE.

QUINTO.- Finalizado el plazo anterior, y resueltas en su caso las posibles reclamaciones, se elevará esta propuesta a la Dirección General para que resuelva la lista definitiva de beneficiarios y excluidos.

SEXTO.- Que se publique el contenido de este Acta en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se comunique individualmente por correo electrónico a través del buzón ayudasciberseguridad@incibe.es a cada uno de los interesados."

Habiendo transcurrido el plazo para la presentación de alegaciones arriba referido, sin haberse recibido ninguna y como consecuencia de lo anterior, el Director General de INCIBE, adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la siguiente **LISTA DEFINITIVA DE BENEFECIARIOS.**

1. ***SUSANA GONZÁLEZ (CONPilar)***
2. ***RAÚL FUENTES (TomatinaCON)***
3. ***SILVIA SANCHEZ TORIL (Hack&Beers0Day)***
4. ***EDUARDO SÁNCHEZ TORIL (SecurityHighSchool)***

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente **LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDOS:**

1. ***JORGE CORONADO DÍAZ O QUANTIKA14 SERVICIOS INTEGRALES S.L. (OSINTCity)***
2. ***CASTRO ALONSO ASESORES, S.L. (La Ciberseguridad al descubierto)***
3. ***INTERNET SECURITY AUDITORS, S.L. (I CONGRESO INTERNACIONAL DE CIBERSEGURIDAD Y CIBERINTELIGENCIA)***

TERCERO.- Aprobar conforme a lo establecido en las Bases los siguientes gastos subvencionables del total del importe solicitado por los beneficiarios:

1. **SUSANA GONZÁLEZ (CONPilar):** TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS (3.750,00€)
2. **RAÚL FUENTES (TomatinaCON):** CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS (5.950,00€)
3. **SILVIA SANCHEZ TORIL (Hack&Beers0Day**): SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (6.600,00€)
4. **EDUARDO SÁNCHEZ TORIL (SecurityHighSchool)**: CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (4.400,00€)

CUARTO.- De conformidad con la Base CUARTA, **las subvenciones pueden alcanzar un importe máximo de 3.000€** siempre que se cumplan todos los requisitos de las Bases Reguladoras.

Específicamente y respecto a la aportación de los solicitantes, la misma ha de alcanzar un 20%, por lo que para obtener el importe máximo de la ayuda de 3.000,00 euros, los beneficiarios deberán justificar gastos subvencionables por importe de 3.750 euros, impuestos indirectos excluidos. Además el gasto mínimo por evento debe alcanzar los 1.000 euros impuestos indirectos excluidos.

QUINTO.- Se procederá al pago de la ayuda, una vez que la entidad beneficiaria haya finalizado la iniciativa e INCIBE haya validado la justificación de las actividades realizadas. Una vez que se hayan justificado las actividades realizadas, previa propuesta de la Comisión de Seguimiento, se acordará el abono de la ayuda. INCIBE se reserva el derecho de no satisfacer aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

SEXTO.- Que se publique el contenido de estos Acuerdos en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se comunique individualmente por correo electrónico a los interesados.

D. Alberto Hernández Moreno

Director General